

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores que se citan.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1.- Expte.- CA/2017/627/GJ DE COTO/CAZ. Bartolomé Barea Sánchez. Mesas de Asta-Jerez de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar con dos perros galgos en coto sin autorización del titular y sin licencia de caza, en el paraje conocido como Finca la Zarpa, Coto de caza con matrícula CA-11490, en el T.M. de Jerez de la Frontera (Cádiz). El primero de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el Artº 77.9 de la Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestre calificada como grave y sancionable según Artº 77.9 y 82.2b) del mismo texto legal. El segundo de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el Artº 77.7 de la Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestre calificada como grave y sancionable según Artº 77.7 y 82.2b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 1.202 Euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes (art. 83.1 de la Ley 8/2003).

2.- Expte.- CA/2017/711/GC/ENP. María Paz Alba García. Antequera (Málaga). Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar un vehículo (1091 FNT) en el Parque Natural del Estrecho entre el Ocaso y la Salida del Sol, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Paraje Tapia (El Lentiscal) en el Espacio Protegido (Del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los hechos declarados probados constituye infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 26.1 i) de la Ley 2/89 De Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como leve y sancionable según Artº 26.1 a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 Euros.

3.- Expte.- CA/2017/719/GC/ENP. Francesc de Paula Jordana Recio. Palma de Mallorca (Balears). Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar un vehículo (6015 HPV) en el Parque Natural del Estrecho entre el Ocaso y la Salida del Sol, encontrándose pernando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Paraje Tapia (El Lentiscal) en el Espacio Protegido (Del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los hechos declarados probados constituye infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 26.1 i) de la Ley 2/89 De Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como leve y sancionable según Artº 26.1 a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 Euros.

4.- Expte.- CA/2017/782/GC/EP. José Manuel Torres García. Paterna de Rivera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Portar en la parte trasera del asiento del copiloto del vehículo matrícula 8797 JDY artes prohibidas (una red para cazar, una bolsa conteniendo una batería y un foco de luz) y un saco conteniendo un pájaro perdiz vivo, en el paraje conocido como Carretera A-389, en el T.M. de Paterna de Rivera (Cádiz). Los hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: el 1º constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en el Artº 74.10 de la Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestre calificada como grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1b) del mismo texto legal. El 2º constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en el Artº 76.14 de la Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestre calificada como leve y sancionable según Artº 76.14 y 82.2a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 3.000 Euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión de la autorización del aprovechamiento cinegético por un período de un mes a cinco años (art. 83.1 de la Ley 8/2003).

Cádiz, 19 de octubre de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.